

ORDENANZA N° 04/2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: MODIFÍCASE el ítem 4, del inc. c), art. 97 de la Ord.65/2017, Texto ordenado O.G.I., en los siguientes términos: *4. Entidades Financieras: Para las entidades financieras comprendidas en la Ley 21.526 y sus modificatorias, la base imponible estará constituida por la suma de todas las cuentas de ingresos, excepto los intereses y ajustes de los préstamos hipotecarios para la vivienda. Solo podrán deducirse los intereses pasivos devengados por captación de fondos de terceros. Las entidades citadas deberán presentar declaración jurada en la forma, plazos y condiciones que determine el Organismo Fiscal donde consignarán los totales de las diferentes cuentas. En las operaciones de compra venta de moneda extranjera, la base imponible estará determinada por la diferencia de precio entre la compra y la venta.*

Artículo 2º: COMUNÍQUESE al Poder ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 06/02/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 112 /2025

DE FECHA 10 / 02 /2025

